

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12708.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8676-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del mes Aniversario de la Ciudad de Neuquén, organizó la Décimo Novena Edición de la "Marcha Aeróbica y prueba atlética 108 Aniversario de la ciudad de Neuquén", que se realizó el día 29 de Septiembre del 2012.-

Que conforme surge de las actuaciones referidas supra, este evento contó con la donación de una vivienda, realizada por el Diario La Mañana, que fuera sorteada entre los participantes de la marcha, resultando favorecida la señora Maria Celia Ruiz, D.N.I. N° 20.044.601.-

Que consistiendo el primer premio de una casa con terreno la Municipalidad propone una fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del Barrio Confluencia, que se individualiza como Lote "e" de la Manzana V, Chacra 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, con una superficie de 322,00 mts², de propiedad municipal, por cesión realizada por Armando Vidal e Hijos S.R.L, con destino a Reserva Fiscal, aceptada por Ordenanza N° 11187, y con la correspondiente autorización para el cambio de uso propuesto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 08/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino reserva fiscal, una fracción de tierra ubicada en calle Pelagatti del Barrio Confluencia, que es parte en su mayor fracción del Lote "e" de la Manzana V de la Chacra 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-8240-0000, que se designa provisoriamente, de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, como Lote "e1", con una superficie de 322,00 mts².-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación, a favor de la señora Maria Celia Ruiz, DNI N° 20.044.601, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando César González, quien resultara ganadora del sorteo realizado en ocasión del 108 Aniversario de la ciudad de Neuquén, por su participación en la Prueba atlética con destino a la instalación de la vivienda prefabricada donada por el Diario La Mañana, en su carácter de auspiciante de la misma.-

ARTICULO 3°): A la donataria le corresponden las siguientes obligaciones:
a) Instalar bajo su exclusiva cuenta la vivienda cedida por La Mañana.
b) Confeccionar el correspondiente Plano de Mensura y División del Lote "e" hasta su aprobación ante al Dirección de Catastro e Información Territorial, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos.-

ARTICULO 4°): Será de exclusiva cuenta de la donataria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la escritura traslativa de dominio, una vez aprobado el plano de mensura, quedando a cargo de la donataria, los gastos y honorarios del escribano interviniente.-

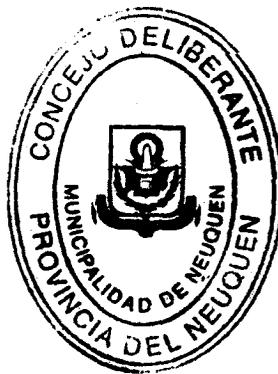
ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° OE-8676-M-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12708	12002
Promulgada por Decreto N°	0295	12013
Expte N°	OE - 8676 - M - 12.	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1922
Fecha	26 / 04 / 2013

12708

